

Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea

CONCLUSIONES

Conferencia Europea de Economía Social

Toledo (España) 6 y 7 de mayo de 2010

Con motivo de la Conferencia Europea de la Economía Social “Una forma diferente de hacer empresa: retos y oportunidades en un mundo globalizado”, se presentan las siguientes conclusiones resultantes de los debates mantenidos los días 6 y 7 de mayo de 2010 en Toledo (España) entre los representantes de las Instituciones Comunitarias, de los Gobiernos de los Estados miembros así como de los responsables de las organizaciones europeas de las empresas y entidades de la Economía Social.

A) La Empresas de la Economía Social son actoras del mercado que contribuye a la construcción europea en un mundo globalizado.

- La Conferencia de Toledo tiene lugar en un contexto de crisis económica con graves consecuencias sociales en la Unión Europea y en el resto del mundo. Ante esta realidad las empresas de Economía Social se configuran como un actor que ofrece soluciones y alternativas a los grandes retos económicos y sociales actuales que van a marcar el futuro de la Unión Europea.
- Las **Instituciones Europeas** han reconocido en diversos documentos oficiales cómo las empresas de Economía Social contribuyen a generar valor añadido social y a resolver algunos de los desafíos y desequilibrios más importantes de la sociedad europea para consolidar su bienestar.

B) Prioridades y medidas para el desarrollo de la Economía Social en la Unión Europea

1. Las empresas de la Economía Social en las políticas empresariales en la Unión Europea.

La **Comisión Europea**¹ y el **Comité Económico y Social Europeo**² han coincidido en señalar la necesidad de salvaguardar la pluralidad de formas de empresa existentes en Europa. Los marcos legales de la Unión Europea y de los Estados miembros que regulan la actividad empresarial deberán promover, de forma coherente, las diferentes formas de empresa y una igualdad de condiciones entre todos los diferentes tipos de empresas.

A este respecto, la Conferencia ha puesto de manifiesto la necesidad de generar desde la Unión Europea y los Estados miembros medidas que generen un entorno favorable al desarrollo de las empresas de Economía Social en sus múltiples expresiones:

La Comisión y los Estados miembros deben tener en cuenta a las empresas de Economía Social en los programas europeos destinados a la investigación, la innovación, la financiación, el desarrollo regional y la cooperación al desarrollo, entre otros. La Conferencia ha concluido a este respecto que es necesario seguir poniendo en marcha medidas de fomento de las empresas de la Economía Social.

¹ Comunicación de la Comisión. Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME. COM (2007) 592 final. Octubre 2007.

² Dictamen del Comité Económico y Social Europeo. “Distintos tipos de empresa” Diciembre 2009.

2. Con respecto al modelo de crecimiento de la Unión Europea en el contexto de la UE 2020

El período de crisis en el que nos encontramos inmersos constituye no sólo una amenaza sino también una oportunidad para poner los cimientos de un mejor modelo económico. La Economía Social quiere contribuir al diseño de este nuevo modelo puesto que representa otra forma de empresa basada en valores como el beneficio a largo plazo, la primacía de las personas sobre el capital y el respeto por el entorno. La Economía Social demuestra día a día cómo la racionalidad económica y el progreso social son criterios compatibles, siendo la solidaridad y la responsabilidad social instrumentos claves para alcanzar un horizonte compartido de bienestar y cohesión social.

Se trata, por tanto, de trabajar para generar un nuevo modelo de crecimiento basado en una actuación empresarial más transparente, más sostenible y, en definitiva, más responsable. Un modelo de crecimiento que apueste por la creación de empleo, por invertir en capital humano, en luchar contra la exclusión social y en sacar partido a la capacidad innovadora de la sociedad europea.

La Estrategia UE 2020 es un marco político clave para la configuración de este modelo y para la recuperación de la crisis.

Propuestas y demandas de las organizaciones de la Economía Social:

■ La Economía Social en «Una política industrial para la era de la mundialización»

La “*Small Business Act*” ha señalado que es necesario tener en cuenta la diversidad de la comunidad empresarial y de las PYMES, ya sean el artesanado y los pequeños negocios, las empresas de la economía social o las PYME gestionadas a nivel familiar, puesto que todos ellos tienen potencial para consolidar el crecimiento europeo³. El pluralismo y la diversidad de las diversas formas de empresa son aspectos valiosos de la Unión Europea por lo que sería importante que la Estrategia UE 2020 expresamente lo reconociera.

- ▶ En este sentido, y de acuerdo con la importancia y reconocimiento que las Instituciones Europeas hace de la Economía social, se ha propuesto que la Estrategia UE 2020 incluya expresamente a las empresas de Economía Social entre los actores que contribuirán a desarrollar en Europa una base industrial y de conocimiento fuerte así como a situar a la UE en una posición que desemboque en un desarrollo sostenible general.

■ La Economía Social en las “Directrices para el Empleo”

Con el fin de explotar al máximo el potencial del espíritu empresarial y de las diversas formas empresariales existentes en Europa, el fomento de la pluralidad de formas de empresa sería un elemento clave para fomentar la creación de empleos de calidad y para alcanzar el objetivo propuesto de asegurar que el 75% de la población de entre 20 y 64 años estará empleada en año 2020.

- ▶ Se demanda que las Directrices para el Empleo reconozcan a las empresas de Economía Social como fuente importante de creación de empleo puesto que:

³ Comunicación de la Comisión. Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME. COM(2007) 592 final, Octubre 2007

- dependen menos del ciclo empresarial y proporcionan a menudo servicios que requieren un uso intensivo de mano de obra y son socialmente útiles⁴.
- son un instrumento fundamental en la integración laboral de los grupos desfavorecidos (p.ej. las personas con discapacidad), cuya integración en el mercado de trabajo es imprescindible para alcanzar los objetivos de empleo de la Estrategia UE2020⁵.

■ El papel de la Economía Social en la lucha contra la pobreza y la inclusión social

La inclusión social se debe promover también mediante la generación de empleo digno, inclusivo y de calidad, que atienda a las necesidades particulares de las personas con discapacidad y las personas vulnerables. Las empresas de Economía Social vienen realizando esta labor a través de herramientas e itinerarios de inserción adaptados a las necesidades de las personas en situación o en riesgo de exclusión social.

- Se solicita que dentro de la iniciativa relativa a crear una Plataforma Europea contra la pobreza, se incluya expresamente a las empresas de Economía Social como actores generadores de oportunidades de empleo para las comunidades más desasistidas.

C) Consideraciones finales

Los Estados miembros y las Instituciones Europeas están decididamente determinados a seguir manteniendo el desarrollo en materia de Economía Social en la agenda de futuras Presidencias Europeas puesto que permitirá generar más promoción y fomento de las empresas de la Economía Social. Se considera muy importante coordinar estas actividades entre la Comisión Europea, el Intergrupo de la Economía Social del Parlamento Europeo y a la Categoría de la Economía Social del Comité Económico y Social Europeo.

Esta labor de coordinación entre las Instituciones nacionales y Europeas debería traducirse en un incremento de la coherencia entre las diferentes políticas europeas y nacionales que afectan a las empresas de Economía Social.

Asimismo, se ha señalado que para el análisis y desarrollo de cualquier política referente a la Economía Social es necesario seguir reforzando los mecanismos estadísticos de estas empresas.

La Conferencia ha recordado la demanda a los Estados miembros de establecer un marco jurídico que reconozca los componentes de la economía social y la demanda a la Comisión para respaldar las empresas de la Economía Social. En este sentido la Ley Española de Economía Social se ha considerado un referente que podría permitir generar marcos similares a nivel europeo que contribuyan a reconocer a la Economía Social como un actor económico y social que debe ser tenido en cuenta en la definición de políticas públicas.

Toledo, 7 de mayo de 2010

⁴ Documento informativo de la Comisión Europea al Consejo EPSCO. La crisis del empleo tendencias, respuestas políticas y acciones clave. COM (2009) 649 final. Noviembre 2009.

⁵ UE. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Modernizar la protección social en aras de una mayor justicia social y una cohesión económica reforzada: promover la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado laboral. COM (2007) 620 final. Octubre 2007.